



SAN JUAN CACAHUATEPEC, OAX

H. Ayuntamiento Constitucional
2022-2024



ACTA DE CABILDO PARA DETERMINAR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA

En el Municipio de **San Juan Cacahuatpec**, Distrito de Jamiltepec, estado de Oaxaca, del día **31 de enero** del año **2024 a las 12:00 horas**, reunidos en las oficinas del palacio municipal, los integrantes del cabildo municipal a efecto de tratar asuntos relacionados con la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE FRANCISCO I. MADERO."**; ubicada en la localidad de **San Juan Cacahuatpec**, del municipio de **San Juan Cacahuatpec**.

-----Orden del día-----

1. Pase de lista
2. Instalación legal de la sesión
3. Análisis y discusión de la modalidad de la ejecución
4. Asuntos generales

1.- Después de haber aprobado el orden del día se procede al pase de lista de los integrantes del cabildo municipal, estando presentes los siguientes: **C.C. Pedro Martínez Barroso, Argelia Peña Cruz, Miguel Muñoz Alonso, Rutilo Francisco García Peláez y José Antonio Pérez Chávez**, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional, Síndico Municipal, Regidor de Hacienda, Director de Obras Públicas y Tesorero Municipal.

2.- Instalación legal de la sesión: una vez determinada la existencia de la mayoría de los integrantes del cabildo municipal, el **C. Ing. Pedro Martínez Barroso**, Presidente Municipal Constitucional; declara instalada legalmente la sesión y se procede al deshago del siguiente punto:

3.- Determinar la modalidad de ejecución de la Obra denominada: **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE FRANCISCO I. MADERO."**; ubicada en la localidad de **San Juan Cacahuatpec**, del municipio de **San Juan Cacahuatpec**.

En uso de la palabra el C. Presidente municipal manifiesta que de acuerdo con el artículo 25, fracción I, así como también el artículo 46, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado del Oaxaca y que al calce dicen:

Artículo 25.-Las Dependencias, Entidades y Ayuntamientos bajo su responsabilidad podrán contratar obra pública bajo las siguientes modalidades:

II. Por Licitación Pública.





SAN JUAN CACAHUATEPEC, OAX

H. Ayuntamiento Constitucional
2022-2024



ARTÍCULO 46.- Las Dependencias, Entidades y en su caso los Ayuntamientos, deberán optar preferentemente por la contratación de obra mediante la modalidad de licitación pública, con el objeto de dar mayor transparencia a los recursos, y aplicar en lo mínimo las excepciones.

Siguiendo con los fundamentos jurídicos se enlista el Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca en el **Artículo 95, fracción VII**. Sujetarse a los montos máximos y mínimos que a continuación se establecen

Presupuesto anual para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas		Monto máximo total de cada obra que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada obra que podrá adjudicarse mediante invitación	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación
Mayor de	Hasta				
0.01	5,000,000.00	216,000.00	1,080,000.00	108,000.00	810,000.00
5,000,000.01	10,000,000.00	297,000.00	1,485,000.00	148,500.00	1,114,000.00
10,000,000.01	25,000,000.00	378,000.00	1,890,000.00	189,000.00	1,418,000.00
25,000,000.01	50,000,000.00	459,000.00	2,295,000.00	229,500.00	1,721,000.00
50,000,000.01	75,000,000.00	540,000.00	2,700,000.00	270,000.00	2,025,000.00
75,000,000.01	100,000,000.00	810,000.00	4,050,000.00	405,000.00	3,038,000.00
100,000,000.01	En Adelante	1,080,000.00	5,400,000.00	540,000.00	4,050,000.00

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Los Ejecutores de gasto deberán utilizar el presupuesto anual modificado del ejercicio inmediato anterior para efecto de ubicarse en el rango correspondiente.

Una vez analizado y discutido lo expuesto por el C. Presidente Municipal, toman el siguiente acuerdo: Basado en la fracción I del artículo 25 de la ley de obras públicas y servicios relacionados del estado de Oaxaca y del artículo 95 fracción VII del presupuesto de egresos del estado de Oaxaca, atendiendo a los intereses del H. Ayuntamiento y con la finalidad de optimizar los recursos disponibles del mismo, los integrantes del cabildo deciden que para la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE FRANCISCO I. MADERO."**; ubicada en la localidad de **San Juan Cacahuatpec**, del municipio de **San Juan Cacahuatpec**.



Sea por **LICITACION PUBLICA**, toda vez que el monto de la obra rebasa los rangos mínimos de excepción a la licitación, además de que el municipio necesita que haya una derrama económica importante entre la comunidad beneficiada y contratada para la realización de la misma, sirva este esfuerzo para aliviar las tensiones económicas que viven en la localidad.

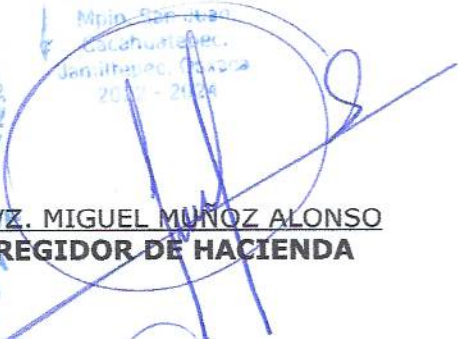
No habiendo más asuntos que tratar y siendo las Doce horas con cinco minutos del mismo día de su inicio, el C. Presidente municipal declara clausurada la sesión, firmando y sellando de conformidad al calce y margen los que en ella intervinieron. Se cierra el acta que se autoriza.

POR EL MUNICIPIO DE SAN JUAN CACAHUATEPEC, JAMILTEPEC, OAXACA




ING. PEDRO MARTÍNEZ BARROSO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL




MVZ. MIGUEL MUÑOZ ALONSO
REGIDOR DE HACIENDA




PROFRA. ARGELIA PEÑA CRUZ
SINDICO MUNICIPAL




C. RUTILO FRANCISCO GARCÍA PELÁEZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS




PROFR. JOSÉ ANTONIO PÉREZ CHÁVEZ
TESORERO MUNICIPAL